



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Freddy Gaviria Meneses
Radicado	05001 40 03 013 2022 00782 00
Auto	Sustanciación N° 4231
Asunto	Incorpora, requiere previo desistimiento tácito

Se incorpora expediente de la apoderada de la parte actora memorial tendiente a la notificación de la pasiva, sin embargo, se debe advertir que éste indica que no tiene acuse de recibido, y solicitud seguir adelante con la ejecución.

Recuérdese que el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022 claramente estipula que el interesado informará la forma como obtuvo conocimiento de la dirección electrónica de la parte a la cual se le remite la notificación, y allegará las evidencias correspondientes, además señala que los términos de la notificación empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, lo que en el presente caso no ha ocurrido.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no puede tener por notificada a la pasiva no podrá dar trámite a los escritos presentados por la togada.

En tal sentido, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cubra la carga procesal que le corresponde, esto es, notificar a **Freddy Gaviria Meneses** en debida forma, se aclara que en caso de pretender notificar a través de mensaje de datos deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022, esto es, allegará las evidencias de la forma como tuvo conocimiento del correo electrónico y aportará acuse de recibo de la comunicación, adviértase que en el término

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313

otorgado se deberá notificar efectivamente a la parte demandada, mas no adelantar gestiones, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 197 Fijado en un lugar
visible de la secretaria del Juzgado hoy 19 DE
DICIEMBRE DE 2023
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a575139a3c272c8e1d9413d3c465be91b0a536f3b993be9e6cceb4317944061**

Documento generado en 18/12/2023 12:40:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313